Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 075/18 de fecha 01 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 075-003/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LOS ÍTEMS N° 96, N° 97, N° 98, N° 99 Y N° 100, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 50/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 502/18, de fecha 23 de octubre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 50/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 50/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, en los cuales nos centramos únicamente en los Ítems N° 96, N° 97, N° 98, N° 99 y N° 100, del presente llamado. Los Oferentes que cotizaron dichos Ítems son : GRIMEX S.A., PASTA LA CRIOLLA S.R.L., EL CASTILLO S.A., MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ (DELIPAN), MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS (DON MANUEL) y GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ;

Que, por Resolución C.A. Nº 046-037/18, de fecha 11 de julio de 2018, entre otras cosas se adjudicó los Ítems N° 96, N° 97, N° 98, N° 99 y N° 100, del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 50/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", a la firma PASTA LA CRIOLLA S.A. formalizándose a través del Contrato N° 227/18, de fecha 01 de agosto de 2018, adjudicación que fue anulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Publica;

Que, por Resolución DNCP/N° 3745/18, de fecha 01 de octubre de 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió entre otras cosas: "*Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma unipersonal INDUSTRIA FATECHA de Gustavo Fatecha Ortiz, contra la adjudicación de los Ítems N° 96, N° 97, N° 98, N° 99 y N° 100, realizada a la firma PASTA LA CRIOLLA S.R.L., en el marco de la Licitación (...), en su Art. 2°) Anular la Adjudicación de los Ítems N° 96, N° 97, N° 98, N° 99 y N° 100, realizada a la firma PASTA LA CRIOLLA S.R.L., en*

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

razón a lo analizado en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia RETROTRAER el presente proceso a la ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS...";

Que, por Memorando de fecha 19 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 50/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", en base a lo expuesto anteriormente de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1) Descalificar a las firmas GRIMEX S.A., RUC N° 80008378-4, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., RUC N° 80009158-2, y MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, RUC N° 689086-5, según informe jurídico en el Punto 2 del referido informe;

2) Adjudicar a la firma INDUSTRIA FATECHA, de Gustavo Enrique Fatecha Ortiz, los Ítems N° 96 N° 97 N° 98 N° 99 y N° 100, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y financieras establecidos en el Pliego de Base y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 50/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", a la firma INDUSTRIA FATECHA, de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, los Ítems N° 96, N° 97, N° 98, N° 99 y N° 100, por un monto total de G. 1.229.407.068.- (Guaraníes un mil doscientos veinte y nueve millones cuatrocientos siete mil sesenta y ocho), conforme al

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rvjo.

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Stroedia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INDUSTRIA FATECHA DE GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
96	50181903-001	Galletas en bolsitas individuales y bolsas de 3 Kg (bolsas de polietileno)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	36.000	63161	Fatecha	Nacional	12.498	789.386.178
97	50181903-004	Palitos en bolsitas individuales de 40 g en bolsas de 2 Kg (bolsas de polietileno)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	3.600	7080	Fatecha	Nacional	16.666	117.995.280
98	50181903-006	Palitos integrales en bolsitas individuales de 40 g en bolsas de 2 Kg (bolsas de polietileno)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	425	820	Fatecha	Nacional	23.164	18.994.480
99	50181903-007	Pancito de viena en bolsitas individuales y bolsas de 2 Kg (bolsas de polietileno)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	7.500	13390	Fatecha	Nacional	14.999	200.836.610
100	50181903-007	Pancito integral en bolsitas individuales y bolsas de 2 Kg (bolsas de polietileno)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	4.250	7320	Fatecha	Nacional	13.961	102.194.520
										G.	**1.229.407.068**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 50/18: G. 1.229.407.068.- (Guaraníes un mil doscientos veinte y nueve millones cuatrocientos siete mil sesenta y ocho), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - sruizdia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS LUNZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración